

D/D^a _____, con DNI _____
y domicilio a efecto de notificaciones en la calle, avenida, plaza _____
nº ____, piso _____, de la ciudad de _____, distrito postal _____,
presenta en nombre propio y en apoyo de las reivindicaciones de la PLATAFORMA SALVEM
FONTCALENT y de la COORDINADORA DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LAS
PARTIDAS RURALES DE ALICANTE, las siguientes alegaciones a la solicitud de la mercantil
CEMEX ESPAÑA S.A. de autorización ambiental integrada (AAI) para la modificación sustancial
consistente en la co-incineración de combustible derivado de residuos y otros residuos y para la
utilización de determinados residuos como materia prima de sustitución en la fábrica de cemento
de Alicante (expediente 064/09 IPPC), solicitud sometida a información pública mediante anuncio
insertado en el DOCV de fecha 3 de febrero de 2010.

1. Que no se apruebe la modificación sustancial de la AAI solicitada por CEMEX ESPAÑA S.A. por el negativo impacto que sobre la salud y la calidad de vida de las personas expuestas a las emisiones atmosféricas procedentes de la fábrica de cemento tendría la co-incineración de 140.000 toneladas anuales de hasta 40 tipos diferentes de residuos, como diversos tipos de envases, plásticos, lodos de depuradoras de aguas residuales industriales, residuos orgánicos, carbón activo usado, etc. Si a ese volumen de residuos se suma la incineración ya autorizada de 25.000 toneladas al año de neumáticos usados, 40.000 toneladas al año de harinas cárnicas y más de 40.000 toneladas al año de lodos de depuradora, se obtendría un total de 250.000 toneladas anuales de residuos que se pretenden incinerar en la cementera.
2. Que la calidad del aire del entorno de la cementera, que incluye diversos barrios y partidas de las ciudades de Alicante y San Vicente, incluyendo su Universidad (cuya ampliación se sitúa a escasos 1.500 metros), va a deteriorarse drásticamente con la emisión de contaminantes como material particulado, óxidos de nitrógeno y azufre, productos de combustión incompleta como dioxinas o furanos y metales pesados como mercurio o cadmio. Además la descarga de los residuos y su carga en el horno producirá malos olores en el entorno de la cementera.
3. Que la incineración de residuos tiene graves repercusiones sobre la salud de las personas, como lo demuestran multitud de estudios científicos e informes de prestigiosas instituciones médicas y científicas. La mayoría de los productos de combustión incompleta o de nueva síntesis son tóxicos y carcinógenos, como las dioxinas y los furanos.
4. Que rechazo que la fábrica de cemento de Alicante se convierta en una gran incineradora de residuos. El objetivo principal de la actividad dejaría de ser la producción de cemento para primar la destrucción térmica de los residuos, incluyendo residuos tóxicos y peligrosos.
5. Que la incineración de residuos desincentiva su reciclaje y reutilización, objetivos prioritarios en la jerarquía del tratamiento de residuos que establece la legislación europea y estatal. Ha de considerarse prioritaria la mejora de la eficiencia de las actuales plantas de residuos frente a la incineración de los residuos destinados a vertedero.
6. Que tampoco se apruebe la modificación sustancial de la AAI por introducirse en la composición del cemento contaminantes peligrosos como consecuencia de sustituir hasta el 15% de las materias primas utilizadas en su fabricación mediante la introducción en el horno de hasta 66 tipos de residuos diferentes entre los que se encuentran tierras contaminadas, grasas, lodos de terrazo o las peligrosas cenizas volantes y escorias procedentes de procesos de incineración.

_____, a ____ de _____ de 2010

Firmado:

DIRECTOR GENERAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO
CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA
DE LA GENERALITAT VALENCIANA
C/ Francisco Cubells nº 7 - 46011 VALENCIA